

bradas todas ellas el día 1 de Octubre, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Vértice de las Provincias Manchegas, S. L. de Estaciones del Centro, S. L. Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Socuéllamos, 21 de octubre de 2003.—Fdo. Luis Díaz Zarco. Administrador único de Vértice de las Provincias Manchegas S. L.—Fdo. Luis Díaz Zarco. Administrador único de Estaciones del Centro S. L. Sociedad Unipersonal.—49.489.

1.<sup>a</sup> 11-11-2003

**VIPASFOR, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**ABRILMA 3, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General de Socios de Vipasfor, Sociedad Limitada y de Abrilma 3, Sociedad Limitada decidieron el día 5 de noviembre de 2003, aprobar la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Abrilma 3, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) por parte de Vipasfor, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida

y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos legalmente.

En Barcelona, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de Vipasfor, Sociedad Limitada y de Abrilma 3, Sociedad Limitada, doña María Ángeles Vivó Fortuny.—49.781.

1.<sup>a</sup> 11-11-2003

**VVO INMOBILIARIA,  
INVERSIONES Y PROYECTOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS  
CANARIOS, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por VVO Inmobiliaria, Inversiones y Proyectos Sociedad Anónima de Establecimientos Turísticos Canarios, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.—Los Administradores de las sociedades intervinientes: VVO Inmobiliaria, Inversiones y Proyectos SA. El Presidente del Consejo de Administración, Don Enrique Sánchez Romero. Establecimientos Turísticos Canarios SL. El Administrador Único, Don Enrique Sánchez Hernández.—49.841.

2.<sup>a</sup> 11-11-2003

**YOSAN, S. A.**

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Picassent (Valencia), Avenida del Sur, 57, el día 28 de noviembre de 2003, a las 10 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de administradores.

Segundo.—Nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos sociales que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta.

En Picassent (Valencia), a 30 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, don Juan Monzó Celda.—50.053.